



LOTERIA DE BOYACA 15/02/2019 11:40:45
PLAN DE MEJORAMIENTO CUENTA 2016 - CONTRALORIA GENERAL...
00-GERENTE GENERAL



OT-100-06339-2019-S

Tunja, 14 de Febrero de 2019

Doctora
NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ
Directora Operativa de Control Fiscal
Contraloría General de Boyacá
Tunja


Cordial saludo Dra. Nancy Yadira

Asunto: Plan de Mejoramiento cuenta 2016

Conforme al informe definitivo de la auditoria especial de rendición y revisión de la Cuenta de la vigencia 2016, adjuntamos en un folio el Plan de Mejoramiento que contiene las acciones que se implementaran, el cronograma para la implementación, los responsables, la meta y el indicador de cumplimiento.

Atentamente,

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente

Elaboro: Luz Oneida 
Archivar: 100.34.02

REPRESENTANTE LEGAL:		HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO						
MODALIDAD DE AUDITORIA		RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA						
VIGENCIA AUDITADA		2016						
FECHA DE SUSCRIPCION		15 DE FEBRERO DE 2019						
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	OBJETIVO	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 Meses)	AREA RESPONSABLE
1	Se verifica en la respuesta allegada por la entidad la falta de explicación al formato F03_CDN-movimiento de bancos "dice que cuentan con un valor de \$68.115.749.748 " pero no la explican teniendo en cuenta que en los formatos reportan unos datos diferentes" razón por la cual se siguen tomando los registros reportados en el formato F03 por \$150.510.536.553 mas Notas crédito por la suma de \$2.317.323.641 y los traslados interbancarios por la suma de \$133.672.351.660 para un total de \$19.655.508.534 por lo tanto, la información no es coherente ni clara con los formatos anteriores ya que presenta una diferencia por valor de \$48.460.241.214 incumpliendo la resolución N. 010 del 10 de enero de 2017. Configurándose como hallazgo administrativo con alcance sancionatorio.	Profundizar en la Res. N° 010 del 10 de enero de 2017 mediante capacitaciones	Presentar la cuenta con suficiencia (diligenciamiento de formatos y anexos) y con calidad (veracidad) de la información de acuerdo a la Res. N° 010 del 10 de Enero de 2017.	2 meses	abril 2018	N° de personas capacitadas / Personas involucradas en la Rendición de la cuenta.	6 meses	TESORERIA
				4 meses	Agosto de 2019	Seguimiento a la información de la cuenta ejecutada/ seguimiento a la información de la cuenta proyectada.		
2	Una vez analizados los descargos allegados por parte de los responsables se verifica que se obtienen unos egresos según el formato F07_AGR por valor de \$83.130.766.599,34, una vez descontados los egresos no efectivos de \$42.232.492.284 para un total de \$40.898.274.315 guardando relación con el formato F07_AGR así mismo en el formato F03_cdn egresos de \$134.239.493.776, mas notas crédito por \$190.485.782 menos los pagos presupuestales por valor de \$42.232.492.274 para unos egresos efectivos de \$92.197.487.274 presentándose una diferencia por valor de \$51.299.212.959. De esta manera se concluye que hubo mal diligenciamiento de los formatos. Incumpliendo con la resolución N. 010 del 2017, configurándose como hallazgo administrativo con alcance sancionatorio.	Profundizar en la Res. N° 010 del 10 de enero de 2017 mediante capacitaciones	Presentar la cuenta con suficiencia (diligenciamiento de formatos y anexos) y con calidad (veracidad) de la información de acuerdo a la Res. N° 010 del 10 de Enero de 2017.	2 meses	abril 2019	N° de personas capacitadas / Personas involucradas en la Rendición de la cuenta.	6 meses	PRESUPUESTO Y TESORERIA
				4 meses	Agosto de 2019	Seguimiento a la información de la cuenta ejecutada/ seguimiento a la información de la cuenta proyectada.		
3	Se determina según la información reportada en el Formato F13 AGR -CONTRATACION- que la Lotería de Boyacá durante la vigencia 2016, suscribió contratos por valor de \$11.347.364.055 mas adiciones por valor de \$938.898.999 para un total de contratación por valor de \$12.286.263.054 de donde se deduce que debió reportar registros presupuestales por un valor igual, pero se reportan registros presupuestales por valor de \$11.566.871.148 generando una diferencia de \$719.391.906 sin evidencia de este registro. Incumpliendo la Resolución N. 010 del 10 de enero del 2017 configurándose como hallazgo administrativo con alcance sancionatorio.	Profundizar en la Res. N° 010 del 10 de enero de 2017 mediante capacitaciones	Presentar la cuenta de forma precisa de acuerdo a la Res. N° 010 del 10 de Enero de 2017.	2 meses	Julio de 2019	N° de personas capacitadas / Personas involucradas en la Rendición de la cuenta.	6 meses	JURIDICA
				4 meses	Enero de 2020	Seguimiento a la información de la cuenta ejecutada/ seguimiento a la información de la cuenta proyectada.		
4	Una vez revisada la respuesta con sus respectivos soportes enviada por la Entidad se verifica el saldo anterior el cual corresponde a la vigencia 2015 por la suma de \$49.217.869.112 más los ingresos efectivos por valor de \$68.115.749.748, menos los pagos de \$40.898.274.315 arrojando un saldo exigible por la suma de \$73.589.664.723. Teniendo en cuenta lo anterior no es coherente ya que se presenta una diferencia por la suma de \$8.319.594.797. Esto al tener en cuenta el saldo disponible según el balance general a 31 de diciembre corresponde a \$68.115.749.748 dejando en firme un hallazgo administrativo con alcance sancionatorio por el mal diligenciamiento de los formatos	Profundizar en la Res. N° 010 del 10 de enero de 2017 mediante capacitaciones	Presentar la cuenta con suficiencia (diligenciamiento de formatos y anexos) y con calidad (veracidad) de la información de acuerdo a la Res. N° 010 del 10 de Enero de 2017.	2 meses	Abril de 2019	N° de personas capacitadas / Personas involucradas en la Rendición de la cuenta.	6 meses	TESORERIA
				6 meses	Agosto de 2018	Seguimiento a la información de la cuenta ejecutada/ seguimiento a la información de la cuenta proyectada.		
5	La entidad anexa las pólizas de aseguramiento, y se verifica el cumplimiento en cada una de ellas, sin embargo, la Lotería de Boyacá incumplió con la Resolución N. 010 del 10 de enero de 2017, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.	Profundizar en la Res. N° 010 del 10 de enero de 2017 mediante capacitaciones	Presentar la cuenta con suficiencia (diligenciamiento de formatos y anexos) y con calidad (veracidad) de la información de acuerdo a la Res. N° 010 del 10 de Enero de 2017.	2 meses	Abril de 2019	N° de personas capacitadas / Personas involucradas en la Rendición de la cuenta.	6 meses	ALMACEN
				4 meses	Agosto de 2019	Seguimiento a la información de la cuenta ejecutada/ seguimiento a la información de la cuenta proyectada.		



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO

Elaboro: Luz Dancio

Reviso: Rafael Rojas

